



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-240/2024.

**PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA
PERSONA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ Y OTRA
AUTORIDAD.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a quince de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-240/2024.

PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ, Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz¹ y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación, ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de turno de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro se le requirió a las autoridades responsables remitieran el informe circunstanciado y las constancias de publicitación, siendo que a la fecha en que se actúa no se ha recibido ninguna documentación, como consta en la certificación emitida por el Secretario General de Acuerdos de fecha quince de enero de dos

¹ En adelante Código Electoral.

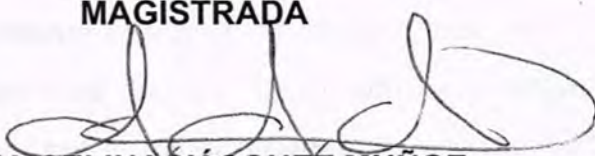
mil veinticinco, se **REQUIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ**, para que en el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Tribunal Electoral las constancias en original o copia certificada correspondientes al informe circunstanciado, así como a las relativas a la publicitación del medio de impugnación en que se actúa.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá, de manera individual, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral.

Además que, de no dar contestación al presente requerimiento, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz; y por **estrados** a la parte actora y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARÍA DE ESTUDIO
Y CUENTA**


LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS